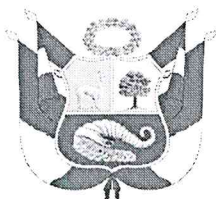


REPÚBLICA DEL
PERU



Resolución Administrativa

Lima, 17 ABR. 2023

VISTO:

El Expediente Nº 202306239, que contiene 1) El Informe Técnico Nº 001-2023-UFANT-OIS-DIRIS-LC, de fecha 25 de enero de 2023; 2) La Nota Informativa Nº 291 -2023-DMGS-Nº 086-OIS-UFANT-DIRIS-LC, de fecha 31 de enero de 2023; 3) El Informe Nº 034-2023-UFM-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 07 de febrero de 2023; 4) El Informe Nº 035-2023-UFP-OPYMGP-DA-DIRIS-LC, de fecha 13 de febrero de 2023; 5) La Nota Informativa Nº 055-2023-OPYMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 13 de febrero de 2023; 6) El Informe Nº 052-2023-OPP-DIRIS-LC, de fecha 22 de febrero de 2023; 7) El Informe Legal Nº 134-2023-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 06 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, y está conformada por las entidades adscritas a él. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 229-2016/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Políticas y Estrategias para la Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles (ENT) 2016-2020", vigente hasta el 2030, (a través de la Resolución Ministerial Nº 1162-2019-MINSA), cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población peruana a través de la disminución de la carga de morbilidad, discapacidad prevenible, así como la mortalidad prematura debido a enfermedades no transmisibles;

Que, con la Resolución Ministerial Nº 734-2022/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan de Gestión de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera 2022- 2026", que tiene como finalidad contribuir a disminuir la discapacidad visual y la ceguera evitable en la población del Perú;



Que, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual establece que la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro es órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, y según el literal ñ) de su artículo 13, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria tiene la función de realizar las intervenciones estratégicas en Salud Pública a través de la promoción y prevención de la salud;



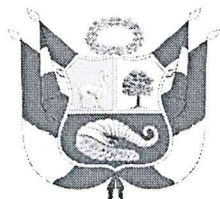
Que, de conformidad con los literales a), c) y d) del numeral 5.1.5.4. del Título Quinto del Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado mediante Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, la Unidad Funcional del Área No Transmisible, Adulto y Adulto Mayor de la Oficina de Intervenciones Sanitarias tiene, entre otras funciones, la de ejecutar las actividades de monitoreo, asistencia técnica, supervisión y evaluación; así como identificar y proponer objetivos y metas, realizar el seguimiento oportuno y gasto adecuado de los siguientes programas: *(i) Control y Prevención en Enfermedades No Transmisibles; (ii) Estrategia Sanitaria de Salud Bucal; (iii) Estrategia Sanitaria de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera; (iv) Atención a personas expuestas a metales pesados y otras sustancias químicas, y; (v) Prevención y Control de Daños No Transmisibles por componente de enfermedades raras y huérfanas;*



Que, con el documento del Visto 2), el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria deriva a la Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa el documento del Visto 1), de la Responsable de la Unidad Funcional del Área No Transmisible, Adulto y Adulto Mayor de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, quien presenta y sustenta cinco (05) proyectos de plan de trabajo del Programa Presupuestal N° 018:

- 
- 
- (i) *“Plan de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños No Transmisibles”, que tiene como finalidad contribuir, progresiva y sostenidamente, con la reducción de las enfermedades no transmisibles en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro, y/o retardando la aparición de sus complicaciones en las diferentes etapas de vida, a través de la intervención de los factores de riesgo y de las actividades multisectoriales, abarcando adecuadamente la gestión territorial;*
- (ii) *“Plan de Trabajo del Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera para el año 2023”, que tiene como finalidad contribuir a disminuir la discapacidad visual y ceguera evitable en la población general, a través de las intervenciones de los factores de riesgo y de las actividades multisectoriales;*

REPÚBLICA DEL
PERU



Resolución Administrativa

- (iii) "Plan de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados, Metaloides y otras Sustancias Químicas para el año 2023", que tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de la atención integral en salud para las intervenciones de promoción de la salud y de reducción de riesgos y daños a la salud de las personas expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro;
- (iv) "Plan de Trabajo de la Estrategia Sanitaria Salud Bucal", que tiene como finalidad orientar y fortalecer la gestión de los Cirujanos Dentistas mediante la formulación de acciones efectivas que contribuyan a la mejora de la salud bucal por curso de vida de la población de la DIRIS Lima Centro, y;
- (v) "Plan de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños No Transmisibles del Componente de Enfermedades Raras y Huérfanas", cuya finalidad es fortalecer la respuesta de los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro para el abordaje y la atención integral de las personas con enfermedades raras y huérfanas, a través de una respuesta oportuna eficaz y articulada de Estado;

Que, de la revisión del expediente, mediante el documento del Visto 3), el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública otorga opinión técnica favorable a los cinco (05) proyectos de planes de trabajo mencionados en el párrafo anterior, precisando que se ajustan a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", y a la Resolución Directoral N° 870-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa denominada "Pautas para la Elaboración de Documentos Normativos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro";

Que, de igual modo, con el documento del Visto 4), el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública señala que los cinco (05) proyectos de planes de trabajo están en concordancia y contribuyen al cumplimiento de los objetivos de gestión, articulación y cumplimiento de metas del Plan Operativo Institucional 2023 de la DIRIS Lima Centro, por lo cual se otorga opinión técnica favorable para su aprobación y posterior implementación;

Que, con el documento del Visto 5), el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública indica que los proyectos de planes de trabajo cuentan con las opiniones técnicas favorables de los Coordinadores Técnicos de las Unidades Funcionales de Modernización y de Planeamiento a su cargo, por lo que recomienda remitir los actuados a la



Oficina de Presupuesto Público para su evaluación y emisión de opinión sobre disponibilidad presupuestal;



Que, en atención a ello, mediante el documento del Visto 6), en el marco de los artículos 8 y 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el artículo 3 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Jefe de la Oficina de Presupuesto Público manifiesta que los cinco (05) proyectos de planes de trabajo del Programa Presupuestal N° 018- Enfermedades No Transmisibles tienen un presupuesto total de S/ 1, 337,283.00 (Un. Millón Trescientos Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles). Sobre el particular, el mismo advierte que no se cuenta con disponibilidad de recursos de acuerdo al monto solicitado, otorgando disponibilidad presupuestal sólo por la cantidad total de S/ 496,400.00 (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), por consiguiente, la diferencia ascendente a S/ 840,883.00 (Ochocientos Cuarenta Mil Ochocientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles) estará sujeta a disponibilidad de recursos que se generen por saldos adicionales provenientes de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, como consecuencia de transferencias, cumplimiento de metas o de mayores ingresos en el transcurso de la ejecución del año fiscal 2023, los cuales podrían ser redistribuidos para el financiamiento del plan, de acuerdo a la fuente de financiamiento a utilizarse;



Que, mediante el documento del Visto 7), el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, señalando que resulta pertinente que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria emita el acto resolutivo que apruebe los cinco (05) planes de la Unidad Funcional del Área No Transmisible, Adulto y Adulto Mayor de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, correspondientes al Programa Presupuestal N° 018;

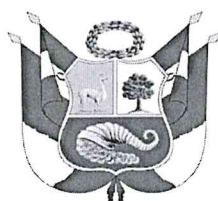


Que, conforme a lo antes expuesto y en virtud a las opiniones técnicas favorables de las oficinas competentes, corresponde a ésta Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria aprobar los planes denominados: (i) "Plan de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños No Transmisibles", (ii) "Plan de Trabajo del Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera para el año 2023", (iii) "Plan de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados, Metaloides y otras Sustancias Químicas para el año 2023"; (iv) "Plan de Trabajo de la Estrategia Sanitaria Salud Bucal", y, (v) "Plan de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños No Transmisibles del Componente de Enfermedades Raras y Huérfanas";



Con el visto de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, de la Oficina de Presupuesto Público, de la Dirección

REPÚBLICA DEL
PERU



Resolución Administrativa

Administrativa, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana; la Resolución Ministerial N° 229-2016/MINSA y su modificatoria, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Políticas y Estrategias para la Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles"; la Resolución Ministerial N° 734-2022/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan de Gestión de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera 2022- 2026"; la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; la Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y; la Resolución Directoral N° 093-2023-DG-DIRIS-LC, que delega al Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria la facultad que le permite aprobar los planes de trabajo de sus Oficinas, Unidades Funcionales y Estrategias Sanitarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR cinco (05) planes de trabajo de la Unidad Funcional del Área No Transmisible, Adulto y Adulto Mayor de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, correspondientes al Programa Presupuestal N° 018- Enfermedades No Transmisibles, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

- (i) "Plan de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños No Transmisibles", que consta de veinticinco (25) folios.
- (ii) "Plan de Trabajo del Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera para el año 2023", que consta de veinticuatro (24) folios.
- (iii) "Plan de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados, Metaloides y otras Sustancias Químicas para el año 2023", que consta de veinte (20) folios.
- (iv) "Plan de Trabajo de la Estrategia Sanitaria Salud Bucal", que consta de trece (13) folios.
- (v) "Plan de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños No Transmisibles del Componente de Enfermedades Raras y Huérfanas", que consta de quince (15) folios.



Artículo 2°.- PRECISAR que los planes mencionados en el artículo 1 de la presente resolución, cuentan con un saldo pendiente detallado en los considerandos, que se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal del año 2023, de conformidad con la opinión técnica del Jefe de la Oficina de Presupuesto Público.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad Funcional del Área No Transmisible, Adulto y Adulto Mayor de la Oficina de Intervenciones Sanitarias la implementación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes aprobados mediante la presente resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Funcional del Área No Transmisible, Adulto y Adulto Mayor de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5°.- COMUNICAR a la Dirección General de Operaciones en Salud - DGOS la presente resolución, para conocimiento.

Artículo 6°.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



- EJAB/AUT
- ✓ OIS
 - ✓ OPyMGP
 - ✓ OPP
 - ✓ DA
 - ✓ OAJ
 - ✓ Archivo

PERU Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

M.C. EDUARDO JOSÉ AGUIRRE BASAGOITIA
C.M.P. 34659
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMyGS-PPR 0018	2023- V. 01

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

"PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCION Y CONTROL DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES"

AÑO 2023

DIRECCION EJECUTIVA DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS

UNIDAD FUNCIONAL DEL ÁREA NO TRANSMISIBLES

PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 0018

ETAPA	A CARGO DE	V° B°	FECHA
ELABORACIÓN	OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCION Y CONTROL DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES		
REVISIÓN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTION PÚBLICA		
APROBADO	DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA		

<https://dirislimacentro.gob.pe>

Av. Nicolas de Piérola 589 –

Cercado de Lima, Perú

T(511) 207- 5700



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS - LC - DMGS-PPR N° 018	2023- V. 01

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

MC. MARTIN GUTIÉRREZ ZAPATA

Director General Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

M.C. EDUARDO JOSÉ AGUIRRE BASAGOITIA

Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

ECO.ERIK WILLIAM LIENDO ASCUE

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

LIC. GIANINA VICENTE ESPINOZA

Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional No Transmisible

LIC. ADRIANA DEL PILAR HUAPAYA FIESTAS

Responsable del Programa Presupuestal N° 018 Enfermedades No Transmisibles.

EQUIPO DE TRABAJO:

- MC. Carmen Rosario Flores Trillo – Responsable de la Estrategia Sanitaria de Daños No Transmisibles.
- Adriana Del Pilar Huapaya Fiestas- Equipo Técnico de la Estrategia Sanitaria de Daños No Transmisibles.



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS - LC - DMGS-PPR N° 018	2023- V. 01

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN:	4
II.- FINALIDAD:	5
III.- OBJETIVOS:	5
3.1. Objetivo General:	5
3.2. Objetivos específicos:	5
IV.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:	6
V. BASE LEGAL	7
VI. CONTENIDO:	7
6.1 Marco General	7
6.3.1 Metodología de Trabajo	14
6.3.2 Actividades Operativas	14
6.3.3 Recursos Necesarios	17
6.3.4 Presupuesto	19
RESPONSABILIDADES:	21
ANEXO I: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO:	22





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS - LC - DMGS-PPR N° 018	2023- V. 01

PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES

I.- INTRODUCCIÓN:

En marzo del año 2016 la Organización Mundial de la Salud, insto a sus Estados Miembros a que se considere la posibilidad de establecer metas e indicadores nacionales basados en la situación de cada país, teniendo en cuenta, en el marco mundial la vigilancia integral y el conjunto de metas mundiales de aplicación voluntaria, y aprovechando las orientaciones proporcionadas por la OMS, a que se centren los esfuerzos para hacer frente a las repercusiones de las enfermedades no transmisibles y a que se evalúen los progresos realizados en la prevención del control de dichas enfermedades, de sus riesgos y de sus determinantes.

En el Perú, más del 50% de la carga de enfermedades está asociadas a las Enfermedades no Transmisibles, así mismo, se va realizando diversas actividades que benefician la Prevención y Control de los Daños No Transmisibles, los aportes recientes están orientados por la Política del Estado en Salud del Acuerdo Nacional, el Plan Nacional Concertado en Salud, los Lineamientos de Política de Salud 2021, el Plan General de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Daños No Transmisibles 2016-(Resolución Ministerial N° 729-2016).

Según datos estadísticos de la pandemia se conoce que gran porcentaje de los pacientes complicados o fallecidos son pacientes con factores de riesgo como sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas como Hipertensión y Diabetes. Asimismo, esta coyuntura nos ha afectado en diversos aspectos, principalmente a nivel sanitario, económico y político, como consecuencia de ello, el sector salud ha tenido que reestructurar las actividades programadas para priorizar la atención de la emergencia sanitaria, interrumpiendo el seguimiento y control de las personas con diagnósticos de enfermedades no transmisibles.

Las enfermedades crónicas no transmisibles causan gran morbilidad y mortalidad a nivel mundial por lo que se requiere de estrategias innovadoras que impacten en el autocuidado, adopción de estilos de vida saludables y manejo de ellas. En la actualidad, las Tecnologías de la información y la comunicación constituyen un recurso para mejorar la efectividad y la eficacia de programas dirigidos a pacientes con enfermedades crónicas, superar las limitaciones estructurales y la disponibilidad de recursos humanos existentes en los sistemas de salud.

Por ello, para el año 2023, se está retomando todas las actividades preventivas promocionales, buscando estrategias de mejora que se limitaron durante la pandemia ocasionada por la COVID 19, así mismo, la implementación del padrón nominal,



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

92

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS - LC - DMGS-PPR N° 018	2023- V. 01

actividades preventivas promocionales propias de la estrategia área la captación de estos pacientes, coordinaciones con los hospitales para poder tomar medidas de mejora con los pacientes crónicos

La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro en cumplimiento de funciones como parte de la Estrategia Sanitaria Prevención y Control de Daños No Transmisibles, ha elaborado el presente plan de trabajo para dar la continuidad, de todo el trabajo en marco a las enfermedades crónicas no transmisibles.

II.- FINALIDAD:

Contribuir, progresiva y sostenidamente, con la reducción de las enfermedades no transmisibles en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centros, y/o retardando la aparición de sus complicaciones en las diferentes etapas de vida, a través de la intervención de los factores de riesgo y de las actividades multisectoriales, abarcando adecuadamente la gestión territorial.

III.- OBJETIVOS:

3.1. Objetivo General:

- Fortalecer los servicios de salud para las actividades preventivas promocionales de la Estrategia de Prevención y Control de Daños no Transmisibles con el fin de disminuir las enfermedades crónicas considerados como problemas de salud pública evitables, sin ninguna distinción de género, cultura, estrato socioeconómico y edad, en las diferentes jurisdicciones de la DIRIS Lima Centro.

3.2. Objetivos específicos:

- Fortalecer las competencias del personal que interviene en el Programa para desarrollar las estrategias a nivel de la jurisdicción DIRIS LC.
- Fortalecer los servicios de salud en los establecimientos de salud para intervenir en la ejecución de las actividades de la Estrategia de Prevención y Control de Daños No Transmisibles enfocado en el modelo de atención integral por cursos de vida.
- Fortalecer los sistemas de información, referencia-contrarreferencia y comunicación, desde los hospitales.
- Informar, educar y comunicar a población mediante actividades preventivas promociones impulsadas desde los establecimientos de salud.
- Fomentar la participación activa del gobierno local y organizaciones comunales de la jurisdicción DIRIS LC, en la Estrategia de Prevención y Control de Daños No Transmisibles



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS - LC - DMGS-PPR N° 018	2023- V. 01

IV.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente plan de trabajo es de aplicación en los 64 establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro.

V. BASE LEGAL

5.1. Base Legal General

1. Ley N°26842, Ley General de Salud.
2. Ley N°30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
3. Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
4. Decreto Supremo N°008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
5. Decreto Legislativo N°1161, Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
6. Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM N°523-2017/MINSA.
7. Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
8. Resolución Directoral N°370-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa, Pautas para la elaboración de Documentos Normativos de la DIRIS LC.
9. Resolución Directoral N°279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

5.2. Base Legal Específica

1. Resolución Ministerial N° 719-2015/MINSA de fecha del 19 de enero del 2015 que aprueba la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para la Prevención y Control de la Enfermedad Hipertensiva en el Primer Nivel de Atención"
2. Resolución Ministerial N° 031-2015/MINSA del año 2015 que aprueba la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el Diagnostico Tratamiento y Control de la Diabetes Mellitus tipo 2 en el Primer nivel de Atención"
3. Resolución Ministerial N° 226/2016 /MINSA con fecha 5 de Abril 2016, que aprueba Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el Diagnostico Tratamiento y Control de Pie Diabético"



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS - LC - DMGS-PPR N° 018	2023- V. 01

4. Resolución Ministerial N° 229-2016 /MINSA con fecha 6 de Abril 2016, que aprueba Lineamientos de Políticas y Estrategias para la Prevención y control de Enfermedades no transmisibles.
5. Resolución Ministerial N° 039-2017/ MINSA con fecha de 23 de enero del 2017, que aprueba Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico Manejo y Control de Dislipidemias, complicaciones Renales y Oculares en personas con Diabetes Mellitus Tipo 2"
6. Resolución Ministerial N° 1120-2017/MINSA, con fecha 14 de diciembre del 2017, que aprueba Guía Técnica: "Guía Técnica para la identificación, tamizaje y manejo de Factores de Riesgo Cardiovasculares y Diabetes Mellitus tipo 2"
7. Resolución Ministerial N° 498-2020-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 110-MINSA-2020-DGIESP "Directiva Sanitaria para el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades no transmisibles en el contexto de la pandemia por COVID-19".
8. Resolución Ministerial "N° 928- 2020/MINSA con fecha 09 de noviembre del 2020, que aprueba el Documento Técnico: Plan de Preparación y Respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID-19 en el Perú.
9. RM N° 030-2020- MINSA. Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad

VI. CONTENIDO:

6.1 Marco General

Las enfermedades no transmisibles (ENT) se definen como enfermedades de etiología no infecciosa caracterizadas por su larga latencia, larga duración, períodos de remisión y recurrencia, expresión clínica diversa y por sus consecuencias discapacitantes a largo plazo, los cuales resultan de la combinación de factores genéticos, fisiológicos, ambientales y conductuales.

Estas enfermedades no se transmiten de persona a persona y por lo general evolucionan lentamente. Entre las principales enfermedades no transmisibles encontramos a la diabetes, hipertensión arterial, enfermedades cardíacas, cáncer, enfermedades metabólicas, enfermedades osteoarticulares y otras.

Su incidencia se encuentra asociada a factores de riesgo como el sobrepeso, obesidad, elevadas concentraciones de lípidos en sangre, hiperglicemia, inactividad física, regímenes alimentarios no saludables, consumo de tabaco y consumo de alcohol.

En la actualidad las enfermedades no transmisibles matan a 41 millones de personas cada año en todo el mundo, donde las enfermedades cardiovasculares constituyen la mayoría de las muertes por enfermedades no trasmisibles (17,9



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS - LC - DMGS-PPR N° 018	2023- V. 01

millones cada año), seguidas del cáncer (9 millones), las enfermedades respiratorias (3.9 millones) y la Diabetes, (1.6 millones), estos cuatro grupos de enfermedades son responsables de más de 80% de todas las muertes prematuras por ENT, lo cual indica una gran problema de salud en la sociedad.

Los habitantes de los países en desarrollo consumen con mayor frecuencia alimentos hipercalóricos y son objeto de campañas de marketing de tabaco y alcohol, al mismo tiempo que la disponibilidad de dichos productos aumenta. Debido a que en los países de ingresos bajos y medianos los pacientes deben sufragar los gastos en asistencia sanitaria de su propio bolsillo, el coste de dicha asistencia para las Enfermedades No Transmisibles merma significativamente los presupuestos familiares, sobre todo en las familias de ingresos más bajos.

Los tratamientos para la diabetes, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares pueden ser prolongados y, por consiguiente, sumamente caros. Los gastos familiares por la Enfermedades no Transmisibles, y los factores de riesgo que las causan, se traducen en menos dinero para necesidades básicas tales como comida, vivienda y educación, requisito básico para escapar de la pobreza. Se estima que cada año unos cien millones de personas se ven abocadas a la pobreza debido a los costes de los servicios de salud que necesitan.

Finalmente, los costos para los sistemas sanitarios a causa de las Enfermedades No Transmisibles son elevados por su larga duración, así como por la discapacidad que producen y se prevé que aumentarán por el incremento de la expectativa de vida de la población, la expansión de la modernidad y urbanización. Los análisis económicos sugieren que cada aumento del 10% de las ENT se asocia a una disminución del 0,5% del crecimiento anual de la economía.

6.2 Consideraciones Generales

Dentro del objetivo estratégico Institucional realizado por el MINSA, el programa presupuestal 0018 cuenta con los siguientes productos y subproductos:

PRODUCTO: Valoración clínica y tamizaje laboratorial de enfermedades crónicas no transmisibles – 3000015 (valoración clínica de factores de riesgo):

- **Subproducto: Personas de 05 a 11 años con valoración clínica de factores de riesgo (5001504)**
- **Etapas de vida adolescente**, se realizarán actividades de evaluación nutricional, en la intervención de las instituciones educativas, en coordinación con la Etapa de vida adolescente y PROMSA.



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS - LC - DMGS-PPR N° 018	2023- V. 01

PRODUCTO: Valoración clínica y tamizaje laboratorial de enfermedades crónicas no transmisibles – 3000015 (valoración clínica de factores de riesgo):

- **Subproducto: Personas de 12 y 17 años con valoración clínica de factores de riesgo (5001501).**

- **Etapas de vida adulto**, se realizará las actividades de evaluación nutricional, control de la presión arterial, glucosa, según corresponda, la intervención será realizada en los trabajadores de salud, universidades e instituciones diversas, así como también actividades de prevención y promoción de la salud, en coordinación con la Etapa de vida adolescente y PROMSA.

PRODUCTO: Valoración clínica y tamizaje laboratorial de enfermedades crónicas no transmisibles – 3000015 (valoración clínica de factores de riesgo).

- **Subproducto: Personas de 18 a 29 años con valoración clínica de factores de riesgo (5001502).**
- **Subproducto: Personas de 30 a 39 años con valoración clínica de factores de riesgo (5001503).**
- **Subproducto: Personas de 40 a 59 años con valoración clínica de factores de riesgo y tamizaje laboratorial (5001507).**

- **Etapas de vida adulto mayor**, se realizará las actividades de evaluación nutricional, control de la presión arterial, glucosa, según corresponda, la intervención será realizada en los trabajadores de salud, instituciones diversas, clubes de adultos mayores, asilos, así como también actividades de prevención y promoción de la salud.

• **PRODUCTO:** Valoración clínica y tamizaje laboratorial de enfermedades crónicas no transmisibles – 3000015 (valoración clínica de factores de riesgo):

- **Subproducto: Personas mayores de 60 años con valoración clínica de factores de riesgo y tamizaje laboratorial (5001505).**

- **Por lo que se trabajará las actividades de salud de daños no transmisibles, en las diferentes estrategias sanitarias:**

- Estrategia Sanitaria Prevención y Control de la Ceguera.

- **PRODUCTO:** Tratamiento y control a personas con diagnóstico de Diabetes Mellitus

- **Subproducto: Valoración de complicaciones en personas con diabetes (5001705)**

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS - LC - DMGS-PPR N° 018	2023- V. 01

- Multidisciplinaria: medico, enfermera, nutricionista, psicólogo.
- **PRODUCTO:** Tratamiento y control a personas con diagnóstico de Diabetes Mellitus
- **Subproducto: Manejo del sobrepeso y obesidad (5001706)**
- **Subproducto: Pacientes con enfermedad cardiometabólica organizados que reciben educación para el control de la enfermedad (5001605).**
- **PRODUCTO:** Tratamiento y control a personas con diagnóstico de Hipertensión arterial
- **Subproducto: Pacientes hipertensos con estratificación cardiovascular (5001607)**
- **Subproducto: Tratamiento y control de personas con dislipidemia (5001602)**

6.3. Consideraciones Específicas

Durante el año 2021, de las personas de 15 y más años de edad del país, el 39,9% tiene al menos una comorbilidad o factores de riesgo para su salud, es decir, obesidad o diabetes mellitus o hipertensión arterial; así lo informó el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) al presentar los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES-2020). Según sexo, la mayor incidencia se dio en mujeres (41,5%) que en hombres (38,2%), así como entre los residentes del área urbana (42,4%) en comparación con el área rural (29,1%).

I. SITUACIÓN DE LA DIABETES MELLITUS

La diabetes es un grupo de enfermedades caracterizadas por un alto nivel de glucosa resultado de defectos en la capacidad del cuerpo para producir o usar insulina. La diabetes tipo 2 es el tipo más común de diabetes. Algunos grupos tienen mayor riesgo de tener diabetes tipo 2.

En la diabetes tipo 2 el cuerpo no produce suficiente insulina o las células no hacen uso de la insulina. La insulina es necesaria para que el cuerpo pueda usar la glucosa como fuente de energía. Cuando la glucosa se acumula en la sangre en vez de ingresar a las células, se produce la hiperglicemia crónica la cual provoca complicaciones macro vasculares como el infarto agudo de miocardio y enfermedad cerebro vascular; así como, complicaciones micro vasculares principalmente a neuropatía, nefropatía y retinopatía.

Según indicadores dados por la OMS, en el mundo hay más de 347 millones de personas con diabetes, el cual se está convirtiendo en una epidemia mundial relacionada con el rápido aumento del sobrepeso, la obesidad y la inactividad física.

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS - LC - DMGS-PPR N° 018	2023- V. 01

En el Perú, aproximadamente 2 millones de personas padecen de diabetes, ocupando el séptimo lugar a nivel mundial. La población más vulnerable la representan las personas mayores de 40 años y según género las mujeres son más propensas a presentarla porque padecen sobrepeso y obesidad.

Así mismo, según información el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) por región natural, en el 2018, el mayor porcentaje de personas con diabetes se encuentran en Lima Metropolitana (4,4%), Costa (4,0%), y menor porcentaje en la Sierra (2,1%) y Selva (3,3%).

En el año 2020, el 4,5% de la población de 15 y más años de edad tiene diabetes mellitus, diagnosticada por un profesional de salud. Por sexo, afectó al 4,8% de las mujeres y en los hombres al 4,1%. Asimismo, el porcentaje fue mayor en el quintil superior de riqueza (6,1%) que en el quintil inferior (1,9%). Cabe mencionar que, del total de las personas diagnosticadas con esta enfermedad, el 69,7% recibió tratamiento médico en los últimos 12 meses.

II. SITUACIÓN DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL

La Hipertensión Arterial en nuestro país, afecta a un elevado porcentaje de la población adolescente, adulta y adulta mayor, representando una de las principales causas de la consulta externa en la población.

Según información de INEI, durante el 2020, la prevalencia de hipertensión arterial en personas de 15 y más años alcanzó al 21,7%. Asimismo, el 24,5% de personas que tiene presión alta o hipertensión son hombres y el 19,1% mujeres. Según quintiles de riqueza, destacó el quintil superior de riqueza (27,7%).

Por otro lado, el 68,0% de la población de 15 y más años de edad que tienen hipertensión arterial, recibió tratamiento médico, en los últimos 12 meses del año 2020. Los casos de hipertensión arterial y diabetes mellitus son mayores en el género femenino.

- Factores de riesgo modificables para enfermedades no transmisibles:

2. CONSUMO DE TABACO

Según la Organización Mundial de la Salud nos dice que el tabaco es la principal causa evitable de muerte. Cada año provoca la muerte de más de 5 millones de personas, y, de seguir así, en 2030 provocará la muerte de 8 millones de personas, momento en el que aproximadamente el 80% de las defunciones se producirán en países de ingresos bajos y medios.



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS - LC - DMGS-PPR N° 018	2023- V. 01

A nivel nacional, los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar, en el año 2020, mostraron que el porcentaje de personas que fuman cigarrillos diariamente fue de 1,2%, valor que no ha variado significativamente desde el año 2014. El consumo diario de cigarrillos en los hombres fue 2,2%; prevalencia notablemente mayor en comparación con las mujeres (0,3%). Según región natural, en el año 2020 la Costa y la Selva presentaron mayores porcentajes de personas que fuman diariamente cigarrillos; 1,6% y 1,8%, respectivamente.

3. CONSUMO DE ALCOHOL

Cada año se producen 3 millones de muertes en el mundo debido al consumo nocivo de alcohol, lo que representa un 5,3% de todas las defunciones. El uso nocivo de alcohol es un factor causal en más de 200 enfermedades y trastornos. En general, el 5,1% de la carga mundial de morbilidad y lesiones es atribuible al consumo de alcohol, calculado en términos de la esperanza de vida ajustada en función de la discapacidad (EVAD).

El consumo de alcohol provoca defunción y discapacidad a una edad relativamente temprana. En el grupo etario de 20 a 39 años, un 13,5% de las defunciones son atribuibles al consumo de alcohol. Existe una relación causal entre el consumo nocivo de alcohol y una serie de trastornos mentales y comportamentales, además de las enfermedades no transmisibles y los traumatismos.

De acuerdo a la información de INEI, el porcentaje de las personas de 15 años y más de edad con trastornos de conducta por consumo de alcohol pasó de 5,4% en el año 2014 a 3,7% en el 2020. Los hombres presentan el mayor porcentaje de trastorno por consumo de alcohol que las mujeres (5,2 puntos porcentuales más). Según región natural, la Costa (3,9%) presenta mayor porcentaje de personas con trastorno por consumo de alcohol, mientras en la Sierra y Selva los porcentajes se reducen a 2,7% y 2,8%, respectivamente.

4. BAJO CONSUMO DE VERDURAS Y FRUTAS

Incorporar las frutas y verduras a la dieta diaria puede reducir el riesgo de algunas enfermedades no transmisibles, como las cardiopatías y determinados tipos de cáncer, también existen algunos datos que indican que cuando se consumen como parte de una dieta saludable baja en grasas, azúcares.

Según el INEI, en el año 2020, el 11,0% de personas de 15 y más años de edad consumió al menos cinco porciones de frutas y/o ensalada de verduras al día. El consumo fue mayor en mujeres (12,2%), que en hombres (9,5%). Según ámbito geográfico, fue mayor este consumo entre los residentes del área urbana (12,2%) que en el área rural (4,9%); el menor consumo de frutas y/o verduras se presentó en la Sierra (6,5%).



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS - LC - DMGS-PPR N° 018	2023- V. 01

Cabe destacar que en el periodo 2015-2020, el consumo de al menos cinco porciones de frutas y/o ensalada de verduras al día, aumentó en 1,6 puntos porcentuales.

5. OBESIDAD Y SOBREPESO

El sobrepeso y la obesidad se definen como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Si bien el sobrepeso y la obesidad se consideraban un problema propio de los países de ingresos altos, actualmente ambos trastornos aumentan en los países de ingresos bajos y medianos, en particular en los entornos urbanos.

Según INEI en año 2020, el 24,6% de la población de 15 y más años de edad tiene obesidad, registrándose un aumento de 3,6 puntos porcentuales al compararlo con el año 2017. Según área de residencia, la incidencia fue más alta en las personas que viven en el área urbana (26,9%), que en el área rural (14,5%). Según grupos de edad, la mayor obesidad se presenta en las personas de 50 a 59 años (35,7%), seguido de 40 a 49 años de edad (34,0%). Se considera que una persona tiene obesidad cuando presenta un índice de masa corporal mayor o igual a 30.

6. ACTIVIDAD FÍSICA

Se considera actividad física cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que exija gasto de energía, así mismo la inactividad física es el cuarto factor de riesgo en lo que respecta a la mortalidad mundial lo cual es el 6% de las muertes registradas en todo el mundo. Según datos de la Organización Mundial de la Salud, los datos de junio del 2018 e indica que 1,6 millones de muertes anuales pueden atribuirse a una actividad física insuficiente.

El estudio más importante que evalúa la frecuencia de actividad física a nivel nacional fue el realizado por el Instituto Nacional de Salud, el cual encontró que el 40% de los encuestados realizaba actividad física leve (vida sedentaria) ya que su trabajo habitual lo realiza usualmente sentado. Al diferenciar la realización de esta actividad por estratos, se observó que el 41.9% de la población de Lima Metropolitana, el 46,9% de la población de Resto de Costa y el 36.8% de la población de Selva presentan actividad física leve. Estos resultados corroboran la tendencia hacia el sedentarismo en las zonas urbanizadas, en las que se observa que disminuye progresivamente la demanda de trabajo físico. El 72.0% de los que tenían ligera actividad física (sedentarios) no complementaba sus actividades habituales con ejercicios adicionales u otra actividad física vigorosa.

Según un estudio realizado en Perú indica que en la ciudad de Lima solo el 10 % de la población realiza alguna actividad física.

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS - LC - DMGS-PPR N° 018	2023- V. 01

6.3.1 Metodología de Trabajo

La organización y la metodología del plan de trabajo se basa en tres criterios:

1.- Fortalecimiento del equipo de la Estrategia de Daños no Transmisibles:

- Se formará el equipo completo que consta de Profesionales de la salud de las ramas de medicina, enfermería y nutrición, en el DIRIS Lima Centro y en las RIS, de tal manera que realicen el seguimiento de la conformación de equipos en los establecimientos de salud de su jurisdicción con el fin de poder fortalecer y realizar actividades preventivas promocionales con el enfoque del Modelo del Cuidado Integral.
- Se identificará a los médicos especialistas en Medicina familiar y se realizará plan piloto para el trabajo en el adecuado uso de las GPC y socialización a los responsables de las diferentes RIS y esto sea replicado a los EESS de la jurisdicción de la DIRIS LC.

2.- Se formará equipo de monitoreo, seguimiento y acompañamiento a las RIS:

Primero se capacitará a todo el personal responsable de cada RIS, Con el fin de realizar el seguimiento en el correcto uso de GPC, correcto registro del HIS y la captación desde el triaje de los pacientes con factores de riesgo.

3.-Formar comité de expertos:

En la cual este incluido especialista como médico endocrinólogo, médicos cardiólogos, médicos de familia y ello ayude en la implementación de actividades o estrategias de mejora.

6.3.2 Actividades Operativas

En la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños no Transmisibles se consideran las siguientes definiciones operacionales, que se consideran como actividades operativas para el presente año:

- Comprende los siguientes objetivos estratégicos y específicos:

Fortalecimiento de las actividades de Gestión:

- **Objetivo Especifico N° 1:** Fortalecer las competencias del personal que interviene en el programa para desarrollar las estrategias a nivel de la Jurisdicción DIRIS Lima Centro.

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS - LC - DMGS-PPR N° 018	2023- V. 01

Acciones:

- Incorporar personal de salud especializado – médico de familia, licenciado (a) en enfermería y licenciado(a) en nutrición.
- Realizar Plan de trabajo de implementación de pacientes con enfermedades crónicas considerando las cabeceras de RIS.

• Los jefes y responsables de Enfermedades No Transmisibles de las cabeceras de RIS se deberán de capacitar sobre las guías de prácticas clínicas para poder dar inicio a las actividades.

• El equipo multidisciplinario del primer nivel de atención de establecimiento de salud ubica a los pacientes con daños no transmisibles por sector sanitario e identifican los pacientes con diabetes mellitus, hipertensión arterial, enfermedad cardiovascular, sobrepeso y obesidad en el mapa de sectorización.

• Realizar capacitaciones de correcto llenado del HIS.

• Incorporar el Módulo de Daños No Transmisibles para el listado nominal cuyo fin es el de realizar el seguimiento de pacientes identificados en el padrón nominal.

• Objetivo Especifico N°2:

6. Fortalecer los servicios de salud en los establecimientos de salud para intervenir en la ejecución de las actividades de la Estrategia de Prevención y Control de Daños No Transmisibles enfocado en el modelo de atención integral por cursos de vida.

• Acciones:

• Formar equipos de trabajo (Medico, enfermera, nutricionista), con los responsables de todos los cursos de vida.

• Realizar capacitaciones y asistencia técnica presenciales al equipo multidisciplinario de profesionales de la salud en referencia a los códigos y flujos de las actividades correspondientes a la estrategia a los responsables de cabecera de RIS con el fin de que socialicen con los establecimientos de salud de sus jurisdicciones DIRIS Lima Centro.

• Realizar seguimiento del registro HIS por cada establecimiento.

• Analizar de la información de los casos tamizados, diagnosticados, con complicaciones de salud de daños no transmisibles, de forma nominal y cuantitativa en forma mensual.

• Validación de códigos en referencia al registro de las actividades de la estrategia.

• Incorporar mensualmente el reporte de errores elaboradas por Estadística de DIRIS Lima Centro para mejorar el monitoreo del registro HIS.



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS - LC - DMGS-PPR N° 018	2023- V. 01

Objetivo específico N°3: Fortalecer los sistemas de información, referencia-contrarreferencia y comunicación, desde los hospitales.

• **Acciones:**

- Monitorizar el cumplimiento del sistema de referencia y Contrarreferencia RD N° 076/2010- DE-RSLC, según el lugar de referencia.
- Identificar los hospitales de la jurisdicción de DIRIS Lima Centro.
- Realizar reuniones de trabajo con los responsables de la ESPCDNT de cada hospital.
- Mejorar del flujo digital en los establecimientos de salud.
- Identificar dificultades y los diagnósticos de los pacientes referidos.
- Identificar los pacientes que deben ser derivados a los establecimientos de salud del primer nivel de atención.
- Realizar planes de trabajo articuladamente con el fin de brindar acompañamiento clínico a los médicos del primer nivel de atención.

• **Objetivo Específico N° 4:** Informar, educar y comunicar a población mediante actividades preventivas promociones impulsadas desde los establecimientos de salud.

• **Acciones:**

- Fortalecimiento de las acciones preventivas y promocionales de los equipos multidisciplinares de salud y de otras instituciones locales, para la identificación temprana de personas con comorbilidades, monitoreo y seguimiento de sus tratamientos
- Socialización a los equipos multidisciplinares de las normas técnicas para el manejo de los pacientes en daños no transmisibles:
- Directiva Sanitaria para el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades no transmisibles.
- Guía Técnica para la Identificación, tamizaje y manejo de factores de riesgo cardiovasculares y de diabetes mellitus tipo 2.
- Capacitación Curso taller: Guía de Práctica Clínica para Diagnóstico, tratamiento y control de Diabetes Mellitus tipo 2 en el Primer Nivel de Atención.
- Guía de Práctica Clínica para la Prevención y Control de la enfermedad Hipertensiva en el primer nivel de atención.
- Guía de práctica clínica para el Diagnóstico, tratamiento y control de pie diabético.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

80

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS - LC - DMGS-PPR N° 018	2023- V. 01

- Guía de práctica clínica para el Diagnóstico, manejo y control de dislipidemias, complicaciones renales y oculares en personas con diabetes mellitus tipo 2.

- Fortalecimiento de los profesionales de salud sobre el manejo de casos de Factores de Riesgo y manejo de casos de Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus.
- Fortalecimiento de competencias de personal de salud en antropometría y manejo del sobrepeso y obesidad.
- Capacitar agentes comunitarios en la identificación de personas en riesgo en comorbilidades y seguimiento de casos de enfermedades no transmisibles.

- Incentivar la organización de pacientes con enfermedades no transmisibles para ejercer un mejor control y auto cuidado de la enfermedad a través de grupo de ayuda mutua.

- **Objetivo específico N° 5:** Fomentar la participación activa del gobierno local y organizaciones comunales de la jurisdicción DIRIS LC, en la Estrategia de Prevención y Control de Daños No Transmisibles

Acciones:

- Se realizará las reuniones de articulación con la estrategia de PROMSA con el fin de realizar actividades integrales, incluyendo a los gobiernos locales.
- Sensibilización de gobiernos y actores locales para la identificación, monitoreo, seguimiento de las personas con daños no transmisibles y la mejora de los determinantes sociales.
- Fomentar dentro de las actividades preventivas promocionales actividad física y sesiones demostrativas de alimentos para pacientes diabéticos e hipertensos.

6.3.3 Recursos Necesarios

a. Recursos financieros (presupuesto):

- Recursos Ordinarios.
- Donaciones y transferencias.

b. Recursos humanos:

- Personal del establecimiento de salud del primer nivel de atención: Médico, Enfermera y Técnico de Enfermería u otro profesional de la salud debidamente capacitado.
- Miembros de la comunidad: Agente Comunitario de Salud y/o líder de la comunidad previamente capacitado por el personal de salud.



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS - LC - DMGS-PPR N° 018	2023- V. 01

c. Recursos materiales:

- Los recursos requeridos para lograr la implementación del siguiente Plan de Daños No Transmisibles, se encuentra establecida por los siguientes niveles.

d. Requerimiento para las actividades preventivas promocionales de la Estrategia de Prevención y Control de Enfermedades no Transmisibles:

- 100 Lapiceros.
- 64 Maletín.
- 64 Archivadores.
- 64 Cintas métricas.
- 64 tensiómetros digitales.
- 1000 globos
- 64 tomatodos
- Plumones, colores, papelógrafos, papel lustre.

e. Material de difusión:

- 64 millares de Trípticos educativos.
- 64 Banner educativos.
- 1 Millar Afiches de difusión local.
- Elaboración e impresión de material impreso de difusión:
 - 2 modelos de gigantografía para cada establecimiento de salud sobre la prevención de la Diabetes e Hipertensión.
 - 2 modelos de afiches para cada establecimiento de salud sobre la importancia de la prevención de la Diabetes e Hipertensión.
 - Trípticos establecimiento de salud sobre importancia de la prevención de factores de riesgos sobre Diabetes e Hipertensión.
 - Volantes establecimiento de salud sobre la importancia de la prevención de factores riesgos sobre Diabetes e Hipertensión.
 - Volantes establecimiento de salud sobre la importancia de la adherencia al tratamiento en personas con Diabetes e Hipertensión.
 - Volantes establecimiento de salud sobre la importancia de la prevención de sobrepeso y obesidad.
- Instrumentos de valoración clínica:
 - 64 Cinta métrica.
 - 57 tensiómetros digitales de adultos.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

70

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS - LC - DMGS-PPR N° 018	2023- V. 01

- **Insumos médicos:**

- Tiras de glucosa.
- Reactivos para perfil lipídico.
- Creatinina
- Albumina.
- Perfil hepático
- Guantes.
- Alcohol.
- Algodón.
- Lancetas.
- Diapasón.
- Monofilamento.
- Bolsas de plástico.



6.3.4 Presupuesto

Se presenta el siguiente presupuesto de la estrategia:





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMyGS-PPR 0018	2023- V. 01

Categoría Presupues	Producto	Actividad Presupuestal	Fuente de	Código de la Especifica de Gasto	PIA
PPR 0018 DAÑOS NO TRANSMISIBLES	3000001.ACCIONES COMUNES	5004452.MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	RO	2.3.1.1.1.1.ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,100
				2.3.1.2.1.1.VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	1,200
				2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	750
				2.3.2.7.11.6.SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	15,000
		5004453.DESARROLLO DE NORMAS Y GUIAS TECNICAS EN ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	RO	2.3.1.1.1.1.ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,950
				2.3.1.5.1.2.PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	850
				2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	4,600
				2.3.2.7.11.6.SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	18,900
	3000015.VALORACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	5000115.EVALUACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE PERSONAS CON RIESGO DE PADECER ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	RO	2.3.1.5.1.1.REPUESTOS Y ACCESORIOS	950
				2.3.1.5.1.2.PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	23,000
				2.3.1.99.1.99.OTROS BIENES	17,000
				2.3.2.9.1.1.LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES F	17,000
	3000016.TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL	5000114.BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL	RO	2.3.1.2.1.1.VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2,500
				2.3.1.5.1.1.REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,100
				2.3.1.5.1.2.PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	450
				2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	35,950
	3000017.TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETESUS	5000115.BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS	RO	2.3.1.99.1.99.OTROS BIENES	1,500
				2.3.2.9.1.1.LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES F	40,000
				2.3.1.1.1.1.ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	650
				2.3.1.5.1.1.REPUESTOS Y ACCESORIOS	450
	3000865.DETECCION - DIAGNOSTICO - TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON RETINOPATIA DIABETICA	5006230.EVALUACION PARA DETECCION Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON DIABETES MELLITUS CON RIESGO DE RETINOPATIA DIABETICA	RO	2.3.1.5.1.2.PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	400
				2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	37,000
				2.3.1.99.1.99.OTROS BIENES	1,500
				2.3.2.9.1.1.LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES F	20,200
	3043987.POBLACION INFORMADA Y SENSIBILIZADA EN EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (MENTAL,	5000098.INFORMACION Y SENSIBILIZACION DE LA POBLACION EN PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS ENFERMEDADES NO	RO	2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	19,500
				2.3.2.7.11.6.SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	18,500
				2.3.1.9.1.2.MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	39,500
	3043988.FAMILIA EN ZONAS DE RIESGO INFORMADA QUE REALIZAN PRACTICAS HIGIENICAS SANITARIAS PARA PREVENIR LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (MENTAL, BUCAL, OCULAR, METALES PESADOS, HIPERTENSION ARTERIAL Y DIABETES MELLITUS)	5005995.PROMOCION DE PRACTICAS HIGIENICAS SANITARIAS EN FAMILIAS EN ZONAS DE RIESGO PARA PREVENIR LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	RO	2.3.1.1.1.1.ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,500
				2.3.1.5.1.1.REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,200
				2.3.2.7.11.6.SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	15,400
				2.3.1.5.1.2.PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	980
				2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	18,000
				2.3.2.7.11.6.SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	39,600
				2.3.1.9.1.2.MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	25,800
				2.3.1.1.1.1.ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	10,500
			RO	2.3.1.5.1.1.REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,900
				2.3.1.5.1.2.PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	14,800
				2.3.2.7.11.6.SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	39,500
				2.3.1.9.1.2.MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	29,500





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS - LC - DMGS-PPR N° 018	2023- V. 01

RESPONSABILIDADES:

- **DIRIS LIMA CENTRO**

- **Responsable de la Estrategia Sanitaria de Prevención y control de Daños no Transmisibles:**

MC: Carmen Flores Trillo

- **Equipo Técnico de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños No Transmisibles:**

Lic. Adriana del Pilar Huapaya Fiestas.

- **Jefes Responsables de RIS:**

- **Asumen los jefes de los establecimientos y los responsables de la Estrategia de Prevención y Control de Daños No Transmisibles, quienes deben:**

- Ejecutar el Plan de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños no Transmisibles de la DIRIS Lima Centro.
- Sensibilizar a la población sobre los riesgos de las enfermedades no trasmisibles.
- Realizar acciones de valoración clínica de factores de riesgo y tamizaje laboratorial de enfermedades crónicas no transmisibles (Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Dislipidemia, Sobrepeso y Obesidad)
- Realizar tratamiento control y seguimiento a los pacientes con Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus.
- Realizar las actividades de la estrategia establecidas según las Guías de Práctica Clínica.



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS - LC - DMGS-PPR N° 018	2023- V. 01

ANEXO I: MATRIZ DE PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

1. OBJETIVO ESTRATEGICO: OBI.01 PREVENIR VIGILAR CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES																				
2. ACCIÓN ESTRATEGICA: AEI.01.07 - PREVENCIÓN; DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN INTEGRAL; POR CURSO DE VIDA; DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL; CON ÉNFASIS EN EL ÁMBITO INTRA FAMILIAR Y COMUNITARIO; Y EN LA VIOLENCIA Y ADICCIONES.																				
3. OBJETIVO GENERAL: Fortalecer los servicios de salud para las actividades preventivas promocionales de la Estrategia de Prevención y Control de Daños no Transmisibles con el fin de disminuir las enfermedades crónicas consideradas como problemas de salud pública evitables, sin ninguna distinción de género, cultura, estrato socioeconómico y edad, en las diferentes jurisdicciones de la DIRIS Lima Centro.																				
4. OBJETIVO ESPECIFICOS :																				
1. Fortalecer las actividades de gestión administrativa																				
2. Fortalecer los servicios de salud en los establecimientos de salud para las actividades de Daños No Transmisibles																				
3. Fortalecer los sistemas de información, referencia-contrareferencia y comunicación, desde los hospitales.																				
4. Informar, educar y comunicar a población mediante actividades preventivas promocionales impulsadas desde los establecimientos de salud.																				
5. Involucrar al gobierno local y organizar a la comunidad.																				
5. ID. PROGRAMA	6. ID. PRODUCTO	7. ID. ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	8. ID. ACTIVIDAD OPERATIVA	9. UNIDAD DE MEDIDA	10. META PREVISTA ANUAL	11. PRESUPUESTO ANUAL	12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN										13. RESPONSABILIDAD / OBSERVACIONES			
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
			4398502 - MONITOREO DEL PROGRAMA NO TRANSMISIBLES	INFORME	6	Detallado en el punto 6.3.4		1		1			1			1		1	ESPCDNT	
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000001 ACCIONES COMUNES	5004452 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	4398503 - EVALUACION DEL PROGRAMA DE NO TRANSMISIBLES	INFORME	2	Detallado en el punto 6.3.4							1						ESPCDNT	
			4398504 - SUPERVISION DEL PROGRAMA DE NO TRANSMISIBLES	INFORME	4	Detallado en el punto 6.3.4					1							1		ESPCDNT
			5004453 DESARROLLO DE NORMAS Y GUÍAS TÉCNICAS EN ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	0043987 - IMPLEMENTACION DE DOCUMENTOS TECNICOS NORMATIVOS EN SALUD.	INFORME	2	Detallado en el punto 6.3.4									1				ESPCDNT



PERÚ
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS - LC - DMGS-PPR N° 018	2023- V. 01

5. ID PROGRAMA	6. ID PRODUCTO	7. ID ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	8. ID ACTIVIDAD OPERATIVA	9. UNIDAD DE MEDIDA	10. META PREVISTA ANUAL	11. PRESUPUESTOS TO ANUAL	12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN												13. RESPONSABLE / OBSERVACIONES
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
0018 ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	3000015 VALORACIÓN CLÍNICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES	5000113 EVALUACIÓN CLÍNICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES	5001501 - PERSONAS DE 12 Y 17 AÑOS CON VALORACIÓN CLÍNICA DE FACTORES DE RIESGO.	PERSONA EVALUADA	13,866	Detallado en el punto 6.3.4	1159	1157	1157	1156	1155	1155	1155	1155	1155	1153	1154	ESPCDNT	
			5001502 - PERSONAS DE 18 A 29 AÑOS CON VALORACIÓN CLÍNICA DE FACTORES DE RIESGO	PERSONA EVALUADA	37,672	Detallado en el punto 6.3.4	3146	3142	3140	3140	3140	3140	3140	3140	3140	3140	3124	ESPCDNT	
			5001503 - PERSONAS DE 30 A 39 AÑOS CON VALORACIÓN CLÍNICA DE FACTORES DE RIESGO.	PERSONA EVALUADA	30,252	Detallado en el punto 6.3.4	2525	2523	2522	2521	2521	2521	2523	2521	2521	2521	2521	2512	ESPCDNT
			5001504 - PERSONAS DE 5 A 11 AÑOS CON VALORACIÓN CLÍNICA DE FACTORES DE RIESGO	PERSONA EVALUADA	16,802	Detallado en el punto 6.3.4	1406	1403	1402	1402	1401	1401	1400	1400	1400	1399	1397	1391	ESPCDNT
			5001505 - PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS CON VALORACIÓN CLÍNICA DE FACTORES DE RIESGO Y TAMIZAJE LABORATORIAL	PERSONA EVALUADA	19,932	Detallado en el punto 6.3.4	1670	1663	1662	1661	1661	1661	1661	1661	1661	1659	1659	1653	ESPCDNT
			5001507 - PERSONAS DE 40 A 59 AÑOS CON VALORACIÓN CLÍNICA DE FACTORES DE RIESGO Y TAMIZAJE LABORATORIAL	PERSONA EVALUADA	42,569	Detallado en el punto 6.3.4	3550 23	3550	3550	3550	3550	3550	3548	3546	3545	3543	3543	3544	ESPCDNT





Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS - LC - DMGS-PPR N° 018	2023- V. 01

5. ID. PROGRAMA	6. ID PRODUCTO	7. ID ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	8. ID ACTIVIDAD OPERATIVA	9. UNIDAD DE MEDIDA	10. META PREVISTA ANUAL	11. PRESUPUESTO ANUAL	12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN												13. RESPONSABILIDAD / OBSERVACIONES		
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
0018 ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	3000016 TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL	5000114 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL	5001601 - MANEJO DE EMERGENCIA O URGENCIA HIPERTENSIVA	PERSONA ATENDIDA	120	Detallado en el punto 6.3.4	8	10	8	13	9	10	11	8	11	11	10	11	ESPCONT		
			5001602 - TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DISLIPIDEMIA	PERSONA ATENDIDA	31200	Detallado en el punto 6.3.4	2679	2580	2591	2591	2591	2591	2596	2592	2598	2597	2597	2597	ESPCONT		
			5001604 - PACIENTE HIPERTENSO DE NO ALTO RIESGO CONTROLADO	PERSONA ATENDIDA	3900	Detallado en el punto 6.3.4	324	324	324	324	324	324	325	325	325	327	327	327	ESPCONT		
			5001605 - PACIENTES CON ENFERMEDAD CARDIOMETABOLICA ORGANIZADOS QUE RECIBEN EDUCACION PARA EL CONTROL DE LA ENFERMEDAD	PERSONA CAPACITADA	7001	Detallado en el punto 6.3.4	584	584	585	583	583	585	582	583	583	584	582	583	583	ESPCONT	
			5001607 - PACIENTES HIPERTENSOS CON ESTRATIFICACION DE RIESGO CARDIOVASCULAR	PERSONA EVALUADA	456	Detallado en el punto 6.3.4	38	39	40	37	39	38	37	39	36	38	37	38	38	ESPCONT	





PERÚ
Ministerio de Salud

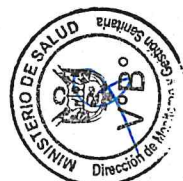
Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro

Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS - LC - DMGS-PPR N° 018	2023- V. 01

5. ID PROGRAMA	6. ID PRODUCTO	7. ID ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	8. ID ACTIVIDAD OPERATIVA	9. UNIDAD DE MEDIDA	10. META PREVISTA ANUAL	11. PRESUPUESTO TO ANUAL	12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN												13. RESPONSABLE / OBSERVACIONES		
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
0018 ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	3000017 TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES	5000115 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL	5001701 - MANEJO BASICO DE CRISIS HIPOGLUCEMICA O HIPERGLUCEMICA EN PACIENTES DIABETICOS	PERSONA ATENDIDA	324	Detallado en el punto 6.3.4	26	26	29	25	26	27	28	27	27	26	29	28	ESPCDNT		
			5001703 - PACIENTE DIABÉTICO NO COMPLICADO CONTROLADO	PERSONA ATENDIDA	1588	Detallado en el punto 6.3.4	132	131	133	132	131	133	133	131	133	133	134	132	133	ESPCDNT	
			5001705 - VALORACIÓN DE COMPLICACIONES EN PERSONAS CON DIABETES	PERSONA ATENDIDA	578	Detallado en el punto 6.3.4	45	48	49	49	48	49	48	49	48	48	48	48	49	49	ESPCDNT
			5001706 - MANEJO DEL SOBREPESO Y OBESIDAD	PERSONA ATENDIDA	1369	Detallado en el punto 6.3.4	108	113	113	113	113	113	113	113	113	113	113	113	117	127	ESPCDNT
			5001707 - MANEJO DE LA ENFERMEDAD RENAL DIABETICA	PERSONA ATENDIDA	128	Detallado en el punto 6.3.4	7	9	10	10	10	10	10	10	10	11	11	11	11	14	15



PERÚ
Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro

M.C. CARMEN ROSARIO FLORES TRILLO
Responsable de la DNT
11/08/2023



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°001	DIRIS -LC/ DMGS-PPR N°	2023- V. 01

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

DOCUMENTO TÉCNICO:

"PLAN DE TRABAJO DEL COMPONENTE DE SALUD OCULAR Y PREVENCIÓN DE LA CEGUERA PARA EL AÑO 2023"

DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS PROGRAMA PRESUPUESTAL N°018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

COMPONENTE DE SALUD OCULAR Y PREVENCIÓN DE LA CEGUERA

ETAPA	A CARGO DE:	V°B°	FECHA
ELABORACIÓN	OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS/PROGRAMA PRESUPUESTAL N°018 COMPONENTE DE SALUD OCULAR Y PREVENCIÓN DE CEGUERA		
REVISIÓN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA		
APROBACIÓN	DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA		



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-PPR N°018	2023- V. 01

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

MC. MARTIN GUTIÉRREZ ZAPATA

Director General Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

M.C. EDUARDO JOSÉ AGUIRRE BASAGOITIA

Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

ECO.ERIK WILLIAM LIENDO ASCUE

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

LIC. ADRIANA DEL PILAR HUAPAYA FIESTAS

**Responsable del Programa Presupuestal N° 018 Enfermedades No
Transmisibles**



EQUIPO DE TRABAJO:

- Lic. Gianina Vicente Espinoza – Coordinadora Técnica de la Unidad funcional no Transmisible

- Lic. Karla Delgado Paredes – Responsable Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera.

- M.C. Luisa Heidi Cayllahua Uscamayta – Equipo Técnico del Componente de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-PPR N°018	2023- V. 01

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN:	4
II. FINALIDAD:	5
III. OBJETIVOS:	5
3.1 Objetivo General:	5
3.2 Objetivos Específicos:	5
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:	5
V. BASE LEGAL:	5
VI. CONTENIDO:	7
6.1 Marco General	7
6.2 Consideraciones Generales	8
6.3 Consideraciones Específicas	10
6.3.1 Metodología de Trabajo	13
6.3.2 Actividades Operativas	14
6.3.3 Recursos Necesarios	15
6.3.4 Presupuesto	17
VII. RESPONSABILIDADES:	18





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

69

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS-LC/ DMGS-PPR N°018	2023- V. 01

"PLAN DE TRABAJO DEL COMPONENTE DE SALUD OCULAR Y PREVENCIÓN DE LA CEGUERA PARA EL AÑO 2023"

I. INTRODUCCIÓN:

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 80% de los casos de discapacidad visual, incluida la ceguera, son evitables; siendo las principales causas de discapacidad visual, los errores refractivos (42%) y las cataratas (33%). Es por ello que la OMS recomienda aplicar medidas a fin de reducir la discapacidad visual evitable como problema de salud pública mundial y garantizar el acceso a los servicios de rehabilitación para los discapacitados visuales. La carga de las enfermedades oculares y la deficiencia visual es desigual: a menudo es mucho mayor en los países de ingresos bajos y medianos, entre las personas mayores y las mujeres, y en las comunidades rurales y desfavorecidas.



Además, el envejecimiento de la población (se prevé que un tercio adicional de la población tendrá más de 60 años en 2030), sumado a los cambios en el estilo de vida (menos tiempo al aire libre, sedentarismo creciente y hábitos alimentarios poco saludables), están aumentando el número de personas con enfermedades oculares y deficiencia visual.



Asimismo, los servicios de oftalmología en el Perú, a excepción de aquellos de las principales ciudades, no están debidamente equipados ni cuentan con recursos humanos en proporción a las necesidades. Hay desabastecimiento de los insumos y medicamentos requeridos para procedimientos quirúrgicos, motivo por el cual muchas veces tienen que ser financiados directamente por los pacientes, haciéndolos inaccesibles para la población de bajos recursos en muchas regiones.

En este contexto el Ministerio de Salud crea la "Estrategia Sanitaria de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera", cuyas intervenciones están orientadas a disminuir la morbilidad y discapacidad visual por diversas enfermedades oftalmológicas con énfasis en la población en situación de pobreza y extrema pobreza.

Por otro lado, en la actualidad, nuestro país sigue atravesando la pandemia de COVID-19. Esta coyuntura nos ha afectado en diversos aspectos, principalmente a nivel sanitario, económico y político. Como consecuencia de ello, el sector salud tuvo que reestructurar las actividades programadas para priorizar la atención de la emergencia sanitaria. Con el transcurrir de los meses se reiniciaron las actividades de forma paulatina; sin embargo, se comenzó priorizando a las actividades dirigidas a la población vulnerable, por lo que numerosas estrategias sanitarias dirigidas a otros grupos poblacionales fueron pospuestas.



En el caso de la Estrategia Sanitaria de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera, algunas actividades específicas programadas como el tamizaje de errores refractivos en colegios y el tamizaje de cataratas en adultos mayores de 50 años no se pudieron llevar a cabo, y se ha buscado reiniciar las mismas a finales del 2021.

La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro en cumplimiento de funciones como parte de la Estrategia Sanitaria de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera, ha elaborado el presente plan de trabajo con el fin de disminuir la morbilidad, discapacidad visual y ceguera evitable por diversas enfermedades oftalmológicas.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

68

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-PPR N°018	2023- V. 01

II. FINALIDAD:

Contribuir a disminuir progresiva y sostenidamente la discapacidad visual y ceguera evitable en la población general, a través de las intervenciones de los factores de riesgo y de las actividades multisectoriales.

III. OBJETIVOS:

3.1 Objetivo General:

Garantizar una atención integral a la población más vulnerable, orientada a la promoción de la salud ocular, prevención y detección temprana de la ceguera.

3.2 Objetivos Específicos:

1. Asegurar la atención integral en salud ocular en la etapa de vida niño de 3 a 11 años sobre tamizaje de errores refractivos y enfermedades externas del ojo, según padrón nominal para darle el seguimiento correspondiente.
2. Fortalecer la Atención Integral de Salud Ocular en la etapa de vida adulto a partir de los 50 años y adulto mayor.
3. Promover prácticas de estilos de vida y entornos saludables en la prevención de enfermedades oculares (retinopatía diabética, glaucoma, enfermedades externas del ojo), por etapa de vida.
4. Involucrar al gobierno local y actores sociales para realizar acciones intersectoriales en beneficio de la comunidad perteneciente a la Jurisdicción de la DIRIS Lima Centro en relación a las actividades preventivo promocionales de Salud Ocular.
5. Fortalecer las capacidades del personal de la salud para la atención al usuario.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente plan es de aplicación en los 64 establecimientos de salud que pertenecen a la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima.

V. BASE LEGAL:

5.1 Base Legal General

1. Ley N°26842, Ley General de Salud.
2. Ley N°30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
3. Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
4. Decreto Supremo N°008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
5. Decreto Legislativo N°1161, Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
6. Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM N°523-2017/MINSA.



Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-PPR N°018	2023- V. 01

7. Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
8. Resolución Directoral N°370-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa, Pautas para la elaboración de Documentos Normativos de la DIRIS LC.
9. Resolución Directoral N°279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

5.2 Base Legal Específica

1. Decreto Supremo N° 022-87/SA Creación del Instituto Nacional de Oftalmología.
2. Resolución Ministerial N° 1009-2018/MINSA Directiva Sanitaria para el diseño y uso de cartillas de medición de agudeza visual a tres metros.
3. Resolución Ministerial N° 281-2017 /MINSA Lineamiento de Política de Salud Ocular y prevención de la Ceguera Evitable.
4. Resolución Ministerial N° 043-2016 /MINSA Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades externas del párpado y conjuntiva en el primer nivel de atención".
5. Resolución Ministerial N° 648-2014/MINSA Guía de Práctica Clínica para la detección Diagnóstico, Tratamiento y Control de Errores Refractivos en niños y niñas mayores de tres años y adolescente "
6. Resolución Ministerial N° 537-2009/MINSA Guía de Práctica Clínica para la tamizaje, Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Catarata "
7. Resolución Ministerial N° 539-2006/MINSA Guía de Práctica Clínica de Retinopatía de la Prematuridad
8. Resolución Ministerial N° 382-2006/MINSA Documento Técnico: Programa Nacional de Prevención y Control de la Ceguera.
9. Resolución Ministerial N° 707-2010/MINSA NTS N° 084-MINSA/DGSP-V 01 Norma Técnica de Salud de Atención del Recién Nacido Pre término con riesgo de Retinopatía del Prematuro.
10. Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el documento técnico "Modelo del Cuidado Integral de Salud por curso de vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)
11. Resolución Ministerial N° 182-2020-MINSA, que aprueba los lineamientos que refuerzan el cuidado integral de salud en el primer nivel de atención.
12. Resolución MINISTERIAL N.° 734-2022-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan de Gestión de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera 2022-2026", con lo cual se contribuirá a disminuir la discapacidad visual y la ceguera evitable en la población.





PERÚ

Ministerio
de SaludVice ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-PPR N°018	2023- V. 01

VI. CONTENIDO:

6.1 Marco General

La Organización Mundial de la Salud en su informe sobre visión en octubre del año 2022, estima que a nivel mundial, por lo menos 2200 millones de personas tienen deficiencia visual o ceguera, de las cuales al menos 1000 millones, es decir, casi la mitad tienen una deficiencia visual que podría haberse evitado o que aún no ha sido tratada, de estos sus principales causas son los errores de refracción no corregidos y las cataratas. La mayoría de las personas con visión deficiente tienen más de 50 años. Con respecto a la visión de lejos, 188.5 millones de personas tienen una deficiencia visual moderada, 217 millones tienen una deficiencia visual de moderada a grave y 36 millones son ciegos.

Entre esta población se encuentran los que poseen errores de refracción no corregidos (123.7 millones), cataratas (65.2 millones), glaucoma (6.9 millones), opacidad corneal (4.2 millones), retinopatía diabética (3 millones) y tracoma (2 millones), así como una deficiencia de la visión de cerca por presbicia no corregida (826 millones).

Según el Boletín Visión 2020 "Errores Refractivos en los niños: un problema Global", en América Latina la prevalencia de errores refractivos en los niños varía entre los países, con una prevalencia de miopía más baja en Brasil de 4 – 6%, más alta en Chile de 3-9% y muy alta en México de 75%.

La ceguera y la discapacidad visual se pueden prevenir en aproximadamente el 80% de las personas. Para reducir tanto la ceguera y la discapacidad visual, se necesita aumentar el acceso a los servicios de atención oftalmológica mediante el fortalecimiento de los centros de salud de cada país. El acceso a la atención oftálmica puede reducir el deterioro visual y los errores de refracción a lo largo del curso de vida.

En el Perú, los problemas visuales constituyen la segunda causa de discapacidad a nivel nacional, siendo la principal causa de ceguera la catarata bilateral con 47%; seguida por errores refractivos no corregidos con 15%, glaucoma con 14% y la retinopatía diabética con el 5%. El 37% de los ciegos por cataratas se encuentran distribuidos en regiones de sierra y selva, con población mayoritariamente rural, mientras que el 63% restante se ubica en zonas urbano-marginales de la costa incluyendo Lima y Callao, solo un tercio cuenta con algún tipo de seguro y el resto tiene problemas de accesibilidad a los servicios de salud, agravados por su situación de pobreza. Además, el país fue incluido entre las regiones que participaron del estudio de la carga mundial de morbilidad, encontrándose una amplia distribución de miopía, deficiencia de la visión de cerca, deficiencia visual moderada a grave y ceguera.

La población mayor de 50 años, de acuerdo con el estudio Poblacional de Evaluación Rápida de la Ceguera en el Perú – ERCE PERU, las principales causas de ceguera se debieron a catarata, glaucoma, retinopatía diabética; según estudios realizados por el instituto Regional de Oftalmología (La Libertad), se evidencio una prevalencia de errores refractivos en niños en edad escolar de 7.2 %, de los cuales el 87.2% no estaban corregidos.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS -LC/ DMGS-PPR N°018	2023- V. 01

La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, abarca dentro de su jurisdicción a 14 distritos de Lima Metropolitana y tiene 64 establecimientos de salud de primer nivel de atención que cuentan con la implementación de la Estrategia Sanitaria de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera. Además, se cuenta con 5 oftalmólogos, en los EESS de primer nivel: C.S.M.I. Surquillo, C.S. San Miguel, C.S. Max Arias Schreiber, C.S. San Luis y Centro de Salud Chacarilla de Otero.

La carga de enfermedades oftalmológicas y deficiencias visuales no afecta a todas las personas por igual, a menudo afecta mucho más a las personas que viven en zonas rurales, a aquellas con bajos ingresos, a las mujeres, a las personas mayores, a las personas con discapacidad, a las minorías étnicas y a las poblaciones indígenas.

6.2 Consideraciones Generales.

Para el desarrollo del presente trabajo se considerarán los siguientes conceptos básicos:

- a) **Atención Primaria de Salud:** Asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ello, con su plena participación y a un costo asequible para la comunidad y el país. Es el núcleo del sistema de salud del país y forma parte integral del desarrollo socioeconómico general de la comunidad.
- b) **Agudeza visual (AV):** Es la capacidad del sistema visual para reconocer la imagen más pequeña a una determinada distancia (nitidez y claridad). La agudeza visual no es solo una función del aparato refractivo del ojo (transparencia de los medios oculares: Cornea, cristalino, humor acuoso y vítreo), sino también la integridad y funcionalidad de la retina, vías nerviosas y sistema nervioso central. Una agudeza visual disminuida, puede indicar la necesidad de lentes para corregir un probable error refractivo o puede ser indicativo de una enfermedad o anomalía de otras partes del aparato visual.
- c) **Atención ambulatoria:** Paciente acude a un establecimiento de salud con fines de promoción, prevención, recuperación o rehabilitación y no requiere internamiento. La atención de salud puede ser dentro del establecimiento de salud intramural o extramural, a través de la oferta fija, móvil o telesalud.
- d) **Atención Básica en Salud Ocular:** Prestación de salud ocular que brinda el personal de salud capacitado del primer nivel de atención vía presencial o remoto, identificando personas con factores de riesgo para enfermedades oculares priorizadas como: enfermedades externas del ojo, disminución de la agudeza visual relacionada a errores refractivos/ catarata, glaucoma y retinopatía diabética, así como consejería en salud ocular.
- e) **Catarata:** Es la opacidad del cristalino del ojo, que impide el paso de la luz a la retina, el riesgo de padecer cataratas aumenta con la edad.
- f) **Consulta Oftalmológica:** Es la valoración que realiza el médico oftalmólogo en el paciente, sobre el estado anatómico y funcional del globo ocular y sus anexos. Puede incluir fondo de ojo, tonometría, oftalmoscopia indirecta, entre otros.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

64

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS-LC/ DMGS-PPR N°018	2023- V. 01

g) **Enfermedades externas del ojo:** Conjunto de enfermedades que afectan el párpado y la conjuntiva oculares, entre las que se encuentran el orzuelo, el chalazión, la blefaritis y la conjuntivitis. Estas Patologías son extremadamente comunes y se presentan en todos los grupos poblacionales y ámbitos geográficos.

h) **Errores refractivos o ametropía:** Es una condición del sistema óptico visual, caracterizado por la incapacidad para enfocar las imágenes de los objetos en la región más posterior de la retina, zona denominada mácula. El ojo no es capaz de proporcionar una buena imagen. Las ametropías incluyen a la hipermetropía, miopía y astigmatismo.

i) **Examen de los ojos:** Evaluación que tiene como objetivo detectar tempranamente alteraciones de las estructuras externa y segmento anterior de los ojos, en el cual se examina los párpados y pestaña en búsqueda de alteraciones, valora la apertura y cierre de los ojos, así como su posición y alineamiento, se examina claridad de las corneas, la conjuntiva, color de la pupila, la esclera y del iris.



j) **Glaucoma:** Enfermedad ocular que se caracteriza por la pérdida de la visión como consecuencia de un daño en el nervio óptico y está relacionada con el aumento de la presión intraocular, que causa un daño progresivo en la retina y a veces pérdida de la visión, también se consideran causas de origen vascular y genético.



k) **Retinopatía de la Prematuridad:** Enfermedad que afecta a los vasos sanguíneos de la retina en el desarrollo del recién nacido prematuro, causando en sus estadios finales neovascularización, vaso proliferación en el vítreo en uno o ambos ojos, la cual varía en severidad con posibilidad de llegar a la ceguera permanente. Está definida como una emergencia.

l) **Retinopatía Diabética:** Es una complicación de la diabetes que afecta los ojos, causada por el daño a los vasos sanguíneos que van a la retina. Al principio, puede no tener síntomas o solo problemas leves de visión, pero a la larga puede causar pérdida de la visión.



m) **Tamizaje de catarata:** Es la intervención realizada con el objetivo de efectuar el examen de los ojos y la determinación de la AV con oclusor con agujero de estenopeico, para detectar a personas de 50 años a más con $AV \leq 20/70$ o ceguera causada probablemente por catarata como parte de la atención integral de salud a cargo del personal de salud capacitado de los establecimientos de salud del primer nivel de atención y segundo nivel con población asignada. Se realiza una vez al año.

n) **Tamizaje de errores refractivos:** Conjunto de actividades y procedimiento que se realiza para examinar los ojos y determinar la agudeza visual, con el objetivo de detectar a niños de 3 a 11 con disminución de la AV mono ocular $\leq 20/50$. Esta actividad es realizada una vez al año por personal de salud capacitado y se brinda en establecimiento de salud del primer nivel de atención y segundo nivel con población asignada y/o en instituciones educativas.